

Anexo único. Incorporación de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2025 a agosto 2026.

Metas Individuales para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2025 a agosto 2026 incorporadas a petición de DESPEN.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	DESPEN-27		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/12/2025	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	01/07/2026
Tema prioritario		(2025-2026) Asistencia técnica, jurídica y logística a comunidades que eligen a sus autoridades mediante el sistema de usos y costumbres en la entidad.		
Objetivo		Brindar apoyo y coordinar la asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que se rigen mediante el sistema de usos y costumbres.		
Fórmula de cálculo		(Solicitudes atendidas de elecciones por usos y costumbres / Solicitudes de elecciones por usos y costumbres asignadas) * 100		
Línea base		Solicitudes de elecciones por usos y costumbres asignadas para atender.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Solicitudes atendidas de elecciones por usos y costumbres.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Todas las solicitudes atendidas cumplen con todos los criterios de eficiencia establecidos.		
	Nivel medio	Una de las solicitudes atendidas no cumple con todos los criterios de eficiencia establecidos.		
	Nivel bajo	Dos o más solicitudes atendidas no cumplen con todos los criterios de eficiencia establecidos.		
Criterios de Eficiencia		1. Solicitar Oficialía Electoral a Secretaría Ejecutiva para el levantamiento de Acta de Resultados de la Comunidad que se rige mediante el Sistema de Usos y Costumbres. 2. Rendir informe de lo acontecido en la asamblea comunitaria dentro de los tres días posteriores a la celebración de la elección. 3. Dar seguimiento a la notificación del resultado de la elección y recabar el acuse correspondiente. En caso de apoyo técnico o logístico: 4. Proporcionar la documentación o material electoral en la fecha requerida por el solicitante. 5. Cumplir con los requerimientos planteados por el solicitante. 6.- Realizar un informe de cada asistencia que contenga mínimo: a. Lugar y fecha de la asistencia. b. Presidencia de comunidad asistida. c. Número y tipo de asistentes. d. Duración.		

	e. Evidencia fotográfica. 7.- Elaborar un informe final del total de las elecciones desarrolladas que incluya un análisis del impacto obtenido, así como la evidencia fotográfica y documental necesaria.
Soporte Documental	1. Solicitudes recibidas. 2. Correos electrónicos. 3. Oficios de designación y comisión. 4. Actas de resultados de elección de presidente de comunidad por el sistema de usos y costumbres. 5. Actas de hechos (solo en caso de no realizarse la elección). 6. Formato de resguardo/recibido de la documentación o material electoral (solo en caso de que solicite asistencia logística). 7. Informe de lo acontecido en la asamblea. 8. Acuses de notificación de resultados al Ayuntamiento. 9. Fotografías. 10. Informe final.
Observaciones	Nota: Para la evaluación se considerarán únicamente las solicitudes asignadas a la persona evaluada, por la Dirección de área para ser atendidas.

Metas Colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2025 a agosto 2026 incorporadas a petición de DESPEN.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Líder de equipo	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Número de la meta	DESPEN-18		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2026	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2026
Tema prioritario		(2025-2026) Financiamiento público.		
Objetivo		Acopiar información precisa y oportuna que permita tener un mejor control sobre financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos estatales.		
Fórmula de cálculo		$(\text{Informes mensuales realizados sobre financiamiento público} / \text{Informes mensuales sobre financiamiento público a realizar}) * 100$		
Línea base		Informes mensuales sobre financiamiento público a realizar.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Informes mensuales realizados sobre financiamiento público.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Todos los informes mensuales realizados cumplen con todos los criterios de eficiencia establecidos.		
	Nivel medio	Uno de los informes mensuales realizados no cumple con todos los criterios de eficiencia establecidos.		
	Nivel bajo	Dos o más de los informes mensuales realizados no cumplen con todos los criterios de eficiencia establecidos.		
Criterios de Eficiencia		1. Remitir los informes mensuales al superior jerárquico el último día hábil del mes reportado. 2. El informe contiene: -Solicitud al área administrativa o de finanzas de cada OPLE, de la ministración correspondiente para las actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos que debe contener: -Ministración por partido político aprobada en el acuerdo correspondiente. -En su caso, monto de las deducciones por concepto de multas impuestas por el Consejo General del INE o del OPLE. -Monto total de la ministración después de deducciones. 3. Recabar el acuse de recibo de la ministración mensual a los partidos políticos.		

	4. Integrar la información en caso de que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE o el área de finanzas del estado lo solicite, respecto de las ministraciones a los partidos políticos.
Soporte Documental	1. Oficios de solicitud. 2. Informes mensuales. 3. Documentación para los partidos políticos. 4. Acuerdo del Consejo General del OPLE por el que se aprueba el financiamiento público para el ejercicio 2026. 5. En su caso, Acuerdo por el que se imponen multas. 6. Documentación probatoria de la ministración a los partidos políticos. 7. Comprobante de entrega del informe.
Observaciones	No aplica (N/A).

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Líder de equipo	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Número de la meta	DESPEN-19		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2026	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2026
Tema prioritario		(2025-2026) Afiliaciones Partidistas.		
Objetivo		Tramitar las solicitudes de baja de padrón de afiliados de partidos políticos locales conforme a la normativa aplicable.		
Fórmula de cálculo		(Solicitudes de baja del padrón de afiliados tramitadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud / Número de solicitudes de baja del padrón de afiliados recibidas) * 100		
Línea base		Número de solicitudes de baja del padrón de afiliados recibidas.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Solicitudes de baja del padrón de afiliados tramitadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Todas las solicitudes tramitadas de baja de padrón de afiliados de partidos políticos locales cumplieron con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Una solicitud tramitada de baja de padrón de afiliados de partidos políticos locales no cumplió con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Dos o más solicitudes tramitadas de baja de padrón de afiliados de partidos políticos locales no cumplieron con todos los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		El trámite de baja del padrón de afiliaciones deberá observar lo siguiente: 1. Verificar el cumplimiento de requisitos de la solicitud conforme a la normativa aplicable. 2. Elaborar y enviar los oficios de requerimiento a los partidos políticos locales de baja del padrón de afiliaciones conforme a la normativa aplicable, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción. 3. Proyecto de respuesta a las solicitudes de baja del padrón de afiliaciones de partidos políticos locales. 4. Incluye en su caso, los anexos correctos que soporten el contenido de la respuesta. 5. En su caso, remitir a la DEPPP del INE a través del SIVOPLE las solicitudes de baja de partidos políticos nacionales a más tardar el día hábil siguiente de su recepción. 6. Elaborar un informe final de la atención de las solicitudes de baja del padrón de afiliados, que debe contener los siguientes elementos:		

	- Número de solicitudes de bajas recibidas de partidos políticos locales - Número de escritos de partidos políticos nacionales recibidos y remitidos al INE - Número de respuestas a la ciudadanía sobre solicitudes de bajas del padrón de afiliados
Soporte Documental	1. Escritos de solicitud de baja del padrón de afiliaciones de partidos políticos locales y/o nacionales. 2. Oficios de requerimiento a los partidos políticos locales de baja del padrón de afiliaciones de partidos políticos locales. 3. Oficio remitido a la DEPPP del INE. 4. Oficios de respuesta a los escritos de solicitud de baja del padrón de afiliaciones de partidos políticos locales. 5. Informe final de la atención de las solicitudes de baja del padrón de afiliados.
Observaciones	No aplica (N/A).

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, Jefatura de Departamento de Organización Electoral, Asistencia Técnica de Organización Electoral, Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana de OD		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral	Líder de equipo	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral
	Número de la meta	DESPEN-20		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/12/2025	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2026
Tema prioritario		(2025-2026) Tablas de resultados electorales locales.		
Objetivo		Proporcionar a la ciudadanía la información relacionada con la estadística de los procesos electorales locales de 2025.		
Fórmula de cálculo		(Tablas de resultados electorales remitidas a la DEOE, conforme a lo establecido en el Anexo 15 del Reglamento de Elecciones y los criterios generales para la elaboración de tablas de resultados del Poder Judicial / Tablas de resultados que debe remitir el OPL) * 100		
Línea base		Total de tablas de resultados electorales por remitir.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Tablas de resultados de las elecciones celebradas en 2025 remitidas, conforme a lo establecido en el Anexo 15 del Reglamento de Elecciones y los criterios generales para la elaboración de tablas de resultados del Poder Judicial.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Las tablas de resultados de una elección cumplieron con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Las tablas de resultados de una elección no cumplieron con uno de los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Las tablas de resultados de una elección no cumplieron con más de uno de los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		1.- Las tablas de resultados deben estar completas en cuanto a la cantidad de registros del total de casillas y en su caso de la geografía electoral que se solicite. 2.- Las tablas de resultados deben estar libres de errores de formato, conforme al Anexo 15 del Reglamento de Elecciones y los criterios generales para la elaboración de tablas de resultados del Poder Judicial. 3.- El oficio de aceptación de las tablas debe relacionar el 100% de las tablas de resultados que corresponda y en su caso no incluir las elecciones anuladas si las hubiera 4.- Incluir el Vo. Bo. fundado y motivado del superior jerárquico, respecto de la información contenida en las tablas de resultados electorales.		

Soporte Documental	1. Documento que informe el inicio de las actividades. 2. Oficios de aceptación. 3. Tablas de resultados electorales. 4. Resultado de la validación generada por las herramientas informáticas diseñadas por la DEOE o formato de validación remitido por la DEOE. 5. Correos electrónicos para la remisión de las tablas a la DEOE.
Observaciones	Notas: 1. La versión que se tomará en cuenta para la evaluación será la segunda entrega. 2. No se considerarán las observaciones no atribuibles a las personas evaluadas o las incidencias del sistema.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, Jefatura de Departamento de Organización Electoral, Asistencia Técnica de Organización Electoral, Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE de OD, Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE de OD, Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana de OD, Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE de OD		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral	Líder de equipo	Coordinación de Organización Electoral
	Número de la meta	DESPEN-21		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/12/2025	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2026
Tema prioritario		(2025-2026) Material electoral.		
Objetivo		Realizar las actividades necesarias para la revisión de las existencias físicas de los materiales electorales a reutilizar, así como las condiciones de almacenamiento y conservación, con la finalidad de atender el siguiente proceso electoral y/o ejercicio de participación ciudadana.		
Fórmula de cálculo		(Actividades realizadas para la actualización del inventario de cada OPLE de materiales electorales a reutilizar en el siguiente proceso electoral y/o ejercicio de participación ciudadana / 5 actividades programadas para la actualización del inventario de cada OPLE de materiales electorales a reutilizar en el siguiente proceso electoral y/o ejercicio de participación ciudadana) * 100		
Línea base		5 actividades programadas para la actualización del inventario de cada OPLE de materiales electorales a reutilizar en el siguiente proceso electoral y/o ejercicio de participación ciudadana.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Actividades realizadas para la actualización del inventario de cada OPLE de materiales electorales a reutilizar en el siguiente proceso electoral y/o ejercicio de participación ciudadana.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	No aplica (N/A).		
	Nivel medio	No aplica (N/A).		
	Nivel bajo	No aplica (N/A).		
Criterios de Eficiencia		No aplica (N/A).		
Soporte Documental		1. Concentrado del material electoral recuperado. 2. Evidencia fotográfica. 3. Reporte del inventario del material electoral recuperado. 4. Documento que indique la ubicación del material electoral inventariado.		

Observaciones	Las actividades a realizar son: 1. Elaboró un concentrado del material electoral recuperado en buen y mal estado. 2. Aplicó los criterios de mantenimiento establecidos en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y en la normativa local aplicable. 3. Empacó y estibó el material en buen estado conforme al anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y a la normativa local aplicable. 4. Almacenó el material electoral en buen estado en condiciones propicias para su conservación conforme al anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y a la normativa local aplicable. 5. Elaborar el reporte del inventario del material electoral inventariado. Nota: En la meta se evaluará únicamente el indicador de eficacia, conforme a los artículos 40 y 41 de los Lineamientos.
-----------------------------	---